

*JORGE REVUELTA GALLO.
BARRIO DE LA IGLESIA S/N
39250 SOBREPEÑA(VALDERREDIBLE)
CANTABRIA.
TURISMO(13756808W)*

*“FACTORES QUE HAN INFLUIDO PARA LA DECLARACIÓN DE LA IGLESIA
RUPESTRE DE ARROYUELOS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL EN
2004”*

PRESENTACIÓN.

El objetivo del presente trabajo es hacer una exposición de los diferentes pasos históricos que han ido sucediendo a lo largo de los años hasta llegar a la declaración de la Iglesia Rupestre de Arroyuelos como Bien de Interés Cultural en 2004.

La actual situación social, legal y administrativa del Patrimonio Histórico/Cultural es fruto de numerosos hechos históricos que han ido produciéndose a lo largo de la historia. Hoy este Patrimonio es entendido como el conjunto de Bienes materiales e inmateriales que hemos heredado del pasado y que merece la pena conocer y conservar porque constituyen los cimientos de nuestra identidad social.

El objetivo es hacer un repaso a como las diferentes épocas históricas han ido configurando y conservando el Patrimonio hasta llegar a nuestros tiempos.

Realizar un repaso al siglo XX tanto en Europa como en España y comprobar las sucesivas leyes y documentos que han ido elaborando esta situación actual donde son las Comunidades Autónomas, amparadas por la constitución, las que gestionan su Patrimonio Histórico.

Exponer la declaración de BIEN DE INTERES CULTURAL a la Iglesia de Arroyuelos en 2004 y su publicación en el boc de Cantabria de su expediente y realizar una interpretación sobre esta declaración

Finalmente se expone una idea de futuro sobre como ayudar a divulgar, conservar y transmitir este Patrimonio Rupestre a través de una empresa de senderismo interpretativo.

2.HISTORIA DE LA CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO.

Hasta llegar al concepto actual de Patrimonio Historico o Cultural como una herencia recibida del pasado, constituida por lo que hoy llamamos “Bienes culturales” que merece la pena conservar porque son el soporte de nuestras raíces como sociedad, de nuestra identidad colectiva hemos pasado por muchos avatares⁽¹⁾

Cada momento historico ha ido estableciendo sus preferencias por preservar los objetos creados por el hombre.Es en el momento cuando determinados Bienes adquirieron el valor de ser portadores de nuestra memorial se les dio un significado, cuando se inicia la Historia del Patrimonio y su protección deliberada.

De la Antigüedad Greco-Romana ya conocemos el gusto por coleccionar cerámicas ,esculturas, pinturas procedentes de botines de guerra o adquiridas en el mercado.Ya procuran la protección de las piezas y arquitecturas heredadas como: muestra de respeto, admiración por otras culturas y señal de poder, prestigio o refinamiento⁽²⁾

En la Edad Media ya entramos en una época muy convulsa, época de peregrinaciones, Cruzadas, viajes comerciales en donde la institución eclesiástica se encarga de la protección de los Bienes. En la Alta Edad Media al ser época de muchas guerras fue poco propicia para la creación artística, objetos transportables como armas y joyas eran los que predominaban. Más tarde en la Baja Edad Media ya el fervor religioso ayudo a mantener o emprender nuevas y magnificas construcciones. Es esta época donde se sitúan las construcciones rupestres que vamos a tratar en este trabajo. Más tarde ya vendrían las construcciones del Románico y Gótico utilizando otros materiales.

En el siglo XIV se produce el momento clave cuando los humanistas empiezan a mirar a la Antigüedad(Roma) ignorando a la época anterior(Edad Media)y comienzan a mirar los edificios y obras de arte como testimonio de un pasado glorioso que hay que preservar. Acumular con un sentido de memoria y futuro.Comienza una visión nueva diferente a la visión cristiana de la época medieval. Artistas empiezan a estudiar los monumentos antiguos, los mecenas juntan magnificas colecciones de monedas.Es el momento en que se empieza a configurar el Patrimonio Histórico-Artístico.

En las diferentes cortes europeas de los siglos XVI;XVII y XVIII se va configurando el Patrimonio Historico-Artístico de la misma manera.

Destacar el hábito coleccionista y gusto artístico de los reyes y por otro lado el derecho de propiedad sobre los bienes.

Van configurando un Patrimonio enorme(pinturas, joyas, libros, esculturas, mapas, bibliotecas, palacios...) que junto al que los Nobles van formando constituyen el Patrimonio Historico-Artístico. Es decir la Corona, la Iglesia y la Nobleza son los propietarios de los Bienes que conforman el Patrimonio y los encargados de su custodia.

En el siglo XVIII se llega a la Ilustración, se fortalece el papel del Estado. Se protegen con mayor fuerza los Bienes del Patrimonio. El arte adquiere una función especial tanto como signo visible de poder como por servir de medio para fomentar el conocimiento, se potencia su valor educativo.En España se funda la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Se abre una época a otros periodos historicos,el lenguaje del Clasicismo es el que predomina. Sigue siendo el Estado, la Nobleza y el Clero los propietarios del Patrimonio y los encargados de su protección.

La llegada al siglo XIX es un momento clave porque es el Estado el que pasa a ser responsable de la protección y conservación de los numerosos Bienes que conforman el Patrimonio. Ya no son la Corona, Nobleza, el Clero los responsables del Patrimonio. Se producen numerosas leyes desamortizadoras que pasan numerosos Bienes a la soberanía de la Nación.

Gran cantidad de Bienes conforman el Patrimonio historico-artístico y es la antigüedad el concepto que los unifica. Se comienza a sensibilizar a la ciudadanía en el respeto a los Bienes heredados insistiendo en su contenido, en el mensaje que son portadores, símbolo de cultura, memoria de la colectividad, signo de identidad nacional, educación.. .todas representaciones de las conquistas sociales de la epoca.También se crean los Museos en donde se muestran los Bienes reunidos a la población para que aprendan a estimar lo artístico o se despierte la curiosidad.

En 1844 se crean la Comisión Central de Monumentos Historico-Artísticos que amplía el concepto del bien al Monumento historico-artístico complementando el criterio antigüedad con el valor historico y la estima formal.

Llegamos al sigloXX y es un momento al principio en que el auge del turismo,el crecimiento de las ciudades y las dos guerras mundiales que hacen replantearse muchas cosas en cuanto a la definición de los bienes, su protección y conservación... Se observa que otros muchos elementos permiten leer el pasado, sé amplía la conservación desde el Monumento aislado al entorno, paisaje ,territorio. Todo esto lleva al concepto de Bien Cultural que abarca un número enorme de Bienes que a lo largo de todo el siglo nos ha ido llevando a la

situación actual social, legal y administrativa del Patrimonio Histórico o Cultural. Es continuo el debate, la reflexión, el replanteamiento que el Patrimonio ha ido teniendo a lo largo de la Historia y que continuará.

3.COMO SE HAN IDO CONSERVANDO LOS BIENES HISTORICAMENTE.

Hasta llegar a la actual situación legal y administrativa en la que las Comunidades Autónomas protegen y conservar su Patrimonio Histórico o Cultural se han ido sucediendo numerosos avatares.Los pasos para proteger deben ser: saber lo que se posee, por lo tanto estudiar e investigar para definir el objetivo; legislar para dotar de autoridad las decisiones; crear órganos administrativos para que gestionen las medidas decretadas⁽³⁾. Realizaré un breve repaso Histórico a la conservación y protección del Patrimonio.

De los Griegos tenemos muy poca documentación, sabemos que a pesar de la importancia de las artes en su cultura no hay recogidas directamente medidas para la preservación de los Bienes. Así todo su gran aprecio por el Arte y la Arquitectura, la importancia de las Polis(ciudades) con magníficos edificios públicos que aún hoy en día son objeto de admiración dan que pensar que alguna legislación administrativa debieron de tener.

De Roma tenemos el gusto por las piezas del arte griego, el coleccionismo que es un medio de conservación, el mercado del arte que dio lugar a las copias pero hay que tener en cuenta que aún no existía el concepto moderno de Patrimonio.

En la Edad Media sabemos de los maestros que trabajaban para los señores feudales, monasterios, sedes episcopales. La Iglesia era la encargada de la conservación de las arquitecturas religiosas y el maestro daba forma y el clero dictaba el significado.En está época era muy frecuente el cambio de significado como medida de conservación.Las Arquitecturas Rupestres que haremos mención en este trabajo son de está época Medieval.

La llegada al Renacimiento es fundamental, los Bienes del pasado conviven con los del presente, ya empieza a haber más documentación de la época, los propietarios (Corona, Clero, Nobleza) son los que dictan las medidas para su protección. Por ejemplo en España los Austrias crean la Junta de Obras y Bosques para cuidar sus posesiones.También se crea la Academia de Bellas Artes de San Fernando pero aún en esta primera época no tiene autoridad en cuanto a la protección y conservación de los Bienes.

A lo largo del siglo XIX ya hemos comentado antes que se producen numerosas leyes desamortizadoras que van cambiando de manos los Bienes, siendo el Estado el que asume su protección.El Estado se encuentra con una inmensa cantidad de

Bienes a su resguardo. Una de las medidas que adopta el Estado es el cambio de función a muchos de los Bienes para una mejor conservación. Se abrirán Museos con muchos Bienes muebles siendo uno de los principales avances de este siglo. Ante el numeroso conjunto de Bienes desamortizados se crean en 1844 “Las Comisiones Nacionales de Monumentos Historico-Artísticos” y en 1864 se concede a la Academia de Bellas Artes de San Fernando el cuidado y conservación de los Monumentos así como la inspección de los Museos.

De esta época se adoptan medidas como realizar el inventario de los elementos recogidos en los archivos y bibliotecas de los Conventos y Monasterios así como de todos aquellos objetos que deben preservarse por su valor histórico, artístico sobre la base de su antigüedad o su perfección técnica. Se forman Museos, Bibliotecas, Archivos como medio de protección, divulgación del Patrimonio.

Desde este momento se van sucediendo varias iniciativas administrativas que muchas veces llegan tarde para proteger el Patrimonio, como la ley del Patrimonio Histórico Artístico de 1933 que estuvo vigente hasta 1985 que fue sustituida por la actual ley del Patrimonio Histórico.

Como ha ido cambiando la configuración y conservación del Patrimonio hasta nuestros días en donde se ve una nueva gestión del Patrimonio con su conservación y protección para favorecer el desarrollo sostenible a través del Turismo Cultural. Es precisamente por este camino por donde veo la protección y conservación de estas Ermitas Rupestres que vamos a tratar más adelante como eje de un desarrollo sostenible y territorial a través del Turismo Cultural.

4. ESPAÑA Y SU LEGISLACIÓN HASTA 1933. (LEY DEL TESORO ARTÍSTICO NACIONAL)

España cuenta con un enorme Patrimonio Histórico Eclesiástico y Civil que ha ido sufriendo una enorme pérdida a lo largo de la Historia debido a una falta de legislación fuerte en su protección. Factores como guerras, expolios, robos, saqueos, falta de recursos económicos, falta de sensibilidad han contribuido a esta destrucción del Patrimonio. Hasta la ley del Tesoro Artístico Nacional (1933) que ha estado vigente hasta 1985 con la ley del Patrimonio Histórico no se creó una estructura legislativa sólida.

Las primeras medidas de este siglo XX las encontramos con la ley (1911) de excavaciones Arqueológicas. En un contexto de liquidación de las Ruinas Romanas (Merida, Sagunto) y aparición de Necrópolis prerromanas (Dama de Elche) surgió esta ley todavía muy precaria. Entre sus normas decretaba el derecho del Estado a excavar en propiedades privadas pero reconocía el derecho

del dueño del terreno a una indemnización por daños y perjuicios y a repartir la propiedad de los descubrimientos con el Estado.

En 1915 surge la Ley de Conservación de Monumentos Históricos-Artísticos. Tutela solamente los Monumentos. Define el Monumento por su merito Historico-Artístico cualquiera que sea su estilo, terminando con la discriminación estilística. Establece la incoación de expediente como formula de protección del monumeto. Es una especie de ley que apuntala la futura legislación Española. Continúa siendo una época con muchísimo expolio artístico.

En 1926 el gobierno ante este expolio emite un Decreto Ley en el que intenta intervenir de forma más eficaz. Obliga a la propiedad privada a cuidar y proteger sus Bienes. Amplia el concepto de Monumento arquitectónico al conjunto urbano siendo pionero en Europa este concepto.

En 1933 ya con un gobierno progresista en la Republica se publica la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional que estaría vigente hasta la actual ley del Patrimonio Historico de 1985.

Aspectos a destacar de esta ley:

- *Los limites y responsabilidades de la propiedad civil, pues obligaba a los propietarios de bienes inmuebles, ya fueran eclesiásticos o civiles, oficiales o bienes muebles a una serie de obligaciones y además a tener la autorización de la Junta Superior del Tesoro Artístico para intervenir en ellos, obligándoles a consolidar y conservar lo que fuera necesario siempre a instancias de la junta. Además les obligaba a destinar el monumento a usos compatibles, obligaciones que en el caso de no cumplir significaban multa y expropiación.*
- *Obligaba al necesario informe sobre el estado de conservación y las obras urgentes necesarias por parte del estado o de los propietarios, insistiendo en la necesidad de un catalogo o censo de edificios en peligro.*
- *El ámbito de aplicación era muy ajustado, pero establecía la prohibición de exportar total o parcialmente inmuebles de más de cien años de antigüedad, buscando acabar con el expolio de iglesias y Monasterios.*
- *Prohibía la excavación a particulares sin el permiso de la Junta Superior del Tesoro Artístico.*
- *Establecía limitaciones sobre la exportación de objetos de Museos para exposiciones nacionales o extranjeras.*
- *Incorporó al catalogo de Monumentos históricos-artísticos los conjuntos urbanos y los parajes pintorescos, recomendando y obligando a su preservación de destrucciones o reformas perjudiciales.*
- *La protección solo afectaba a aquellos Monumentos declarados a través del tramite administrativo de incoación del expediente.*
- *Incorporó los criterios más innovadores (reflejados en la carta de Atenas de 1931) en restauración como:*

- *Poner fin a la practica de restauración en estilo.*
- *Promover la estricta conservación en todo lo concerniente al Patrimonio.*

Está Ley ha estado vigente en España durante cincuenta y dos años y muchos de sus preceptos no se aplicaron por diversas circunstancias. La falta de recursos no permitieron un mayor control sobre el patrimonio.⁽⁴⁾

5.DOCUMENTOS Y NORMATIVAS INTERNACIONALES DURANTE EL SIGLO XX.

5.1. LA CARTA DE ATENAS 1931.

En un momento de numerosas intervenciones en Monumentos y Ciudades Europeas, ya con una preocupación internacional, la Sociedad de Naciones(creada tras la 1ª guerra mundial)convocó la 1ª conferencia de expertos para la protección y conservación de monumentos de Arte y de Historia en Atenas.Es uno de los documentos clave en la historia de la protección y conservación.⁽⁵⁾

Incorpora los aspectos más innovadores de la época en cuanto a restauración y conservación. Algunos aspectos a destacar:

- *La conservación del Patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad es cuestión de todos, que todos los estados se presten colaboración reciproca.*
- *Que se abandonen las restauraciones integrales, intentar obras de mantenimiento regular y permanente.*
- *Recomienda respetar la obra histórica y artística del pasado, sin discriminar el estilo de ninguna época.*
- *Recomienda mantener la ocupación de los monumentos.*
- *Derecho de la colectividad en contra del interés privado.*
- *En cuanto a las técnicas, en las ruinas recomienda labor de conservación, sí a la anastylosis...*
- *Permiten el empleo de materiales modernos(concreto armado)*
- *Importancia de la educación desde la infancia para mejorar la conservación y el respeto al patrimonio.*

Se acordaron muchas más cosas,el objetivo es dejar plasmado en este trabajo la importancia de esta carta en la historia del Patrimonio y como la colaboración internacional es clave en la protección de este Patrimonio de la humanidad tan amenazado por varios frentes.España estuvo bien representada en Atenas (Leopoldo Torres Balbas) y prueba de ello es que la ley de 1933 ya incorpora varios de los puntos tratados en esta carta.

5.2. CONVENCIÓN DE LA HAYA(1954)

A raíz de la 2ª guerra mundial se produce en Europa una visión nueva ante la destrucción del Patrimonio que se estaba produciendo, surgen numerosas reflexiones sobre la valorización y puesta en practica de nuevos modos de protección del Patrimonio. Aspectos como concienciar del valor de los Bienes, fomentar su conservación, elaborar textos jurídicos, velar por su cumplimiento se convierten en objetivos prioritarios de numerosos Gobiernos.

El documento de la Haya es el punto de partida al ser el primero específico para la defensa y protección del Patrimonio. Es de carácter internacional al ser emitido por la UNESCO con lo cual la protección de los Bienes concierne tanto a los Estados propietarios como a todos los pueblos. Es también emitido para proteger tanto en épocas de conflicto armado como de paz para salvaguarda permanente.

A raíz de este documento se produce un cambio conceptual importantísimo al introducirse los Bienes Culturales (ANEXO 1). Esto amplía el significado del Patrimonio muchísimo y recoge nuevos elementos (restos arqueológicos, arquitectura industrial, artes decorativas, artesanía...) que también son testigos de nuestra historia, documentos del pasado y adquieren el mismo significado que una obra de arte.

En este documento define los Bienes Culturales ,establece categorías, Bienes que pertenecen a cada una, precisa el valor que los distingue (todavía circunscritos al merito historico, artístico, arqueológico) pero abre la puerta a considerar nuevos valores al justificar la protección del Patrimonio en ser una contribución de los pueblos a la Cultura Mundial⁽⁶⁾

A partir de este momento se entra en una fase de estudio con un campo amplísimo en el que la meta legal y su protección es fundamental pero por encima del está el despertar el aprecio por los Bienes Culturales. Se comienza a trabajar en el ámbito nacional e internacional en la elaboración de textos cuyo propósito es perfilar la noción jurídica del Bien Cultural. La ley de Patrimonio Historico Española de 1985 está inspirada en estos principios. España ratificó este documento en 1960.

5.3. COMISION FRANCESCHINI.

En los años 60 el gobierno Italiano preocupado por el deterioro de su Patrimonio artístico y arqueológico convocó una reunión de expertos de diferentes especialidades para que elaborasen un proyecto ley. Fue publicado en 1972 y la teoría elaborada por el jurisconsulto (Severo Giannini) ha sido un punto de referencia para las elaboraciones jurídicas posteriores.

Es clave porque propicia la entrada de bienes no-solo materiales sino también inmateriales. La expresión Bien Cultural es un conjunto variado de Bienes cuyo elemento identificador es el valor civilización. Los Bienes son motivo de protección porque son el testimonio de la vida de un pueblo, por lo que nos dicen o comunican y no por su valor intrínseco.

Entran las lenguas ,literaturas, música, danza, fiestas, conocimiento científico...superando los viejos criterios de antigüedad, artisticidad, historicidad

El criterio temporal cede ante el valorativo, todo tiempo es susceptible de incluirse en el Patrimonio. Nuevas categorías de Bienes (ambientales..) son incluidas. Es un paso más en el continuo debate.

5.4. CARTA DE VENEZIA. DOCUMENTOS Y ORGANISMOS.

Seguimos repasando el continuo debate que estaba surgiendo en estos años sesenta, van continuamente surgiendo Documentos que los diferentes organismo internacionales van emitiendo. Estos Documentos muchas veces son vinculantes para los Estados y van introduciendo en sus respectivas legislaciones las propuestas presentadas. Hay una reformulación constante del concepto Patrimonio el cual sigue estando expuesto a una serie de peligros como: guerras, crecimiento de las ciudades, trafico de obras... Son varios los organismos implicados como la UNESCO con varias divisiones administrativas ,el Consejo de Europa, la Unión Europea, etc.

Uno de los documentos clave es la Carta de Venecia en 1964⁽⁷⁾. Se actualizan las directrices de la Carta de Atenas. Destacamos:

- *La noción de Monumento Historico comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como el ambiente urbano o paisajístico que constituye el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento historico.*
- *La conservación y restauración de los Monumentos tiene como finalidad salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio historico.*
- *Claramente el debate se lleva al monumento y su entorno.*

Claramente el conjunto de Bienes Culturales va ampliándose a lo largo del siglo, recordamos que en estos años sesenta España está claramente apostando por el desarrollo económico y se están realizando autenticas chapuzas en la protección del patrimonio, primando la cuestión economica.El turismo de sol y playa empieza su andadura. La educación sigue siendo una cuestión prioritaria en la protección del Patrimonio.

5.5. CONVENCION DE PARIS 1972.

Otro Documento importante del siglo XX entre otras cosas porque ya cuenta con el Patrimonio Cultural y Natural es decir ya empieza ese Patrimonio integral que gobierna nuestros días. Del monumento aislado al entorno, la ciudad, el paisaje, el territorio⁽⁸⁾

También se declara que los Bienes Culturales y naturales son Patrimonio de todos los pueblos y que la perdida de cualquiera de ellos afecta a la humanidad entera. Por lo que es responsabilidad conjunta su protección y conservación.

Se crea un sistema administrativo internacional muy fuerte para la protección del Patrimonio, surge la lista de Patrimonio Mundial. Obliga incluso a los Estados a hacer inventario como primera medida para proteger y conservar el Patrimonio. La lista de Patrimonio Mundial incluyendo Bienes portadores de un alto significado cultural para toda la humanidad en donde hoy en día España tiene varios incluidos en esa lista. España se unió en 1982 a esta convención.

Hasta aquí hemos ido repasando las cosas hasta llegar al momento en que en España surge la constitución dejando atrás a una larga dictadura llegando a la Ley de 1985 del Patrimonio Histórico que es la vigente y que sustituye a la de 1933.

6. LEY DEL PATRIMONIO HISTORICO 1985.

Llegamos a la constitución de 1978 que sentará las bases para la futura Ley del Patrimonio Histórico de 1985 que actualizará en España la protección y conservación de nuestro Patrimonio. Esta ley solo se aplicará durante seis años ya que los derechos constitucionales de las Comunidades Autónomas les permitirá redactar sus propias leyes autonómicas como la Ley de Patrimonio Cultural de 1998 de Cantabria que será la que declare la Iglesia Rupestre de Arroyuelos como Bien de Interés Cultural en 2004.

Esta ley de 1985⁽⁹⁾ no introduce el termino cultural pero ya está claro que son términos sinónimos Histórico y Cultural.

Esta ley responde a los principios establecidos en la Comisión Franceschini sobre los Bienes Culturales.

Conjunto amplio de Bienes como inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

Admite otros Patrimonios como los documentales y bibliográficos, yacimientos arqueológicos.

Asegurar y fomentar la cultura material debida al hombre en sentido amplio.

Fundamenta su valor en la estima que como elemento de identidad cultural mueve a la sensibilidad de los ciudadanos.

Fomenta el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en el Patrimonio Histórico. Que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo. Hay un fin social.

En la ley se establecen varias categorías al ser un concepto amplio de Patrimonio Histórico el que se incluye: Monumento histórico, Jardín histórico, Conjunto histórico, Zona arqueológica y Sitio histórico. Debe existir un acto administrativo en el que se declara la protección.

Establece varios niveles entre los cuales tenemos:

- *Los Bienes sin declaración que son los Bienes integrales. Es la categoría menor.*
- *De nivel medio tenemos los Bienes inventariados (solo muebles)*
- *La máxima categoría los Bienes de Interés Cultural (BIC) en el que caben bienes muebles e inmuebles.*

En un primer momento la ley facultaba a la administración del Estado para declarar mediante real decreto los Bienes considerados de máxima categoría denominados BIC. Esto desde el primer momento generó problemas y en 1991 una sentencia del tribunal supremo puso en manos de las Comunidades Autónomas la realización de estas declaraciones.

El proceso para declarar un BIC pasa por primero por un informe favorable de alguna institución estatal o autonómica. Si son bienes inmuebles se contempla el transcurso de un periodo de información pública, también se pide parecer al ayuntamiento. Se da un plazo máximo de veinte meses para resolverse a partir de la fecha en que ha sido incoado y su resolución debe describir claramente el Bien de que se trate. Se delimita el entorno afectado por la declaración y en su caso, se definen y también se enumeran las partes integrantes, las pertenencias y los accesorios.

Un bien cultural al ser declarado BIC:

- *Será de dominio público (distinguiendo "dominio público" de "propiedad privada"; un particular puede ser propietario de un BIC pero la administración protegerá el valor artístico, histórico, espiritual del bien.*
- *Necesitará autorizaciones para cualquier obra o modificación (tanto en bienes inmuebles como muebles, es decir, se necesitará autorización para restaurar una pintura y autorización para pintar la fachada de un edificio BIC.)*
- *Tendrá obligación de facilitar inspección, visita pública e investigación (si el BIC es de propiedad privada, el dueño deberá facilitar su visita determinados días al mes.)*
- *Tendrá privilegios fiscales. El dueño de un BIC puede recibir ayudas para su mantenimiento, restauración.*
- *Son inseparables de su entorno e inexportables. Ello incluye los Bienes muebles (pinturas, joyas) que es ilegal sacarlas del país.*

- Desde la incoación del expediente se pueden parar las licencias de obras.
- En el caso de los inmuebles será obligatorio rescatar un plan especial o protegerlos con cualquier otra figura del planeamiento.

La mayoría de las Leyes de las Comunidades Autónomas parten de los principios de la Ley de Patrimonio Histórico pero todas aportan novedades en su legislación. Algunas comunidades eliminan preceptos de la Ley de Patrimonio Histórica y otras añaden nuevos pero siguen siendo competencia del Estado ciertas cosas:

- *Defensa del Patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación.*
- *Los Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal, admitiéndose una posible gestión de estas instituciones por las CCAA.*
- *La declaración de bienes del Patrimonio Nacional y de los Bienes adscritos a servicios públicos, gestionados por la administración del Estado.*
- *Promover el enriquecimiento del Patrimonio y fomentar el acceso de todos los ciudadanos a los Bienes comprendidos en él.*
- *La difusión internacional del conocimiento de los Bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, el intercambio respecto a los mismos de información cultural, técnica y científica con los demás Estados y los Organismos Internacionales, aunque las demás administraciones competentes colaborarán con la del Estado en estas materias.*

Con todo esto estamos llegando a la gestión del Patrimonio por parte de las CCAA. La mayoría tomaron como referencia las cinco figuras establecidas (todas inmuebles) de la Ley de Patrimonio Histórico pero casi todas las Comunidades aportaron novedades. Las cinco de la ley estatal eran: Monumentos, Conjuntos, Sitios, Jardines y Zonas Arqueológicas.

Así por ejemplo la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria de 1998 tiene las siguientes: Monumento, Conjunto histórico, Sitio o Lugar histórico, Zona arqueológica, Actividad tradicional o Bienes inmateriales o Hechos culturales, Parque arqueológico.

Otro aspecto a tener en cuenta en la normativa de varias CCAA es que se empieza a tener en cuenta la evaluación del impacto ambiental, se mezclan Bienes culturales y naturales. Se recoge que antes de una tipificada serie de obras se realice un trabajo sobre el impacto ambiental que causa, con el objeto de prevenirlo. En concreto la Ley de Cantabria en su artículo 46 es muy meticulosa en este apartado.

La normativa del Patrimonio histórico o cultural y el planeamiento territorial también es importante. Obliga a los ayuntamientos a realizar un plan especial o cualquier otra figura de protección recogida por las leyes del suelo para la

ordenación de los territorios, después de su declaración como BIC. Esta colaboración es la mejor manera de proteger los Bienes inmuebles.

La educación en todos los ámbitos sigue considerándose fundamental en casi todas las normativas de las CCAA fomentando no-solo el conocimiento sino también la investigación.

De esta manera hemos llegado a la situación actual en que la gestión del Patrimonio es asumida por las CCAA más la Administración del Estado. A esto algunas zonas tienen transferidas todas las competencias. Es un conjunto numeroso de Administraciones con un conjunto heterogéneo de Bienes por proteger, conservar y gestionar.

7.LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA 1998.

La ley 11/1998 del 13 Octubre del Patrimonio Cultural de Cantabria es una ley que pretende defender, proteger y conservar el Patrimonio Cultural para que las actuales y futuras generaciones de ciudadanos disfruten ahora y en el futuro de una herencia ancestral que ha dado forma a través de las diversas etapas de la historia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Patrimonio Cultural es un testimonio fundamental de la trayectoria histórica y de la identidad de Cantabria. Pretende corregir algunas limitaciones de la Ley del Patrimonio Histórico de 1985 y formar una organización administrativa con una visión proteccionista y otra de puesta en valor de este patrimonio.

Como comenté anteriormente establece los Bienes de Interés Cultural, los Bienes catalogados y los Bienes inventariados buscando la triple finalidad de definir con más precisión el verdadero interés de todos los componentes del Patrimonio, involucrar a todas las Administraciones en su protección y gestión, y avanzar un paso más en el propio concepto del Patrimonio Cultural⁽¹⁰⁾

Va en la ley tocando los Bienes muebles e inmuebles, Patrimonio arqueológico y paleontológico, etnográfico, documental, bibliográfico, bibliotecas, museos... Presta atención a las relaciones entre naturaleza y paisaje, la recuperación de espacios industriales y mineros abandonados, preocupación por la conservación y rehabilitación del llamado Patrimonio menor y la cultura material popular expresada en los numerosos testimonios etnográficos...

En resumen siguiendo sus derechos constitucionales la Ley de 1998 supuso el pasar toda la gestión y conservación del Patrimonio de Cantabria a manos Autonómicas buscando la preservación y potenciación de la herencia cultural recibida y que identifica a Cantabria como tal en el contexto del estado Español y que al tiempo la imbrica en la cultura universal.

Llegados a este punto, viendo todo el acontecer histórico y las diferentes situaciones sociales, administrativas, legislativas que hemos ido pasando, estamos

en situación de empezar a explicar como se concedió el BIC a la Iglesia Rupestre de Arroyuelos y a situarnos un poco en contexto sobre este fenómeno de las Ermitas Rupestres y su papel en la historia de Cantabria.

8. DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL A LA IGLESIA RUPESTRE DE ARROYUELOS EN 2004⁽¹¹⁾

Después de todo el trabajo realizado hasta ahora estamos en mejores condiciones que al principio para interpretar una declaración de BIC a la Iglesia Rupestre de Arroyuelos. Antes que nada comentar que en nuestra sociedad hay mucho más desconocimiento sobre la legislación del Patrimonio Cultural que sobre el Patrimonio de Naturaleza, se sabe más sobre un Parque Nacional y que representa su denominación que sobre un BIC. Esta si es una labor de divulgación y educación para todos para ayudar a proteger y conocer mejor nuestro Patrimonio Cultural.

En el decreto (ANEXO 2) podemos ver que es el Gobierno de Cantabria el que acuerda la declaración de Bien de Interés Cultural a la Iglesia Rupestre de Arroyuelos a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte. Amparándose en los derechos constitucionales de 1981 y en la ley 11/1998 del Patrimonio Cultural de Cantabria es la Comunidad Autónoma la encargada de gestionar su Patrimonio. En este caso vemos como a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se propone la declaración de Bien de Interés Cultural a la Iglesia Rupestre de Arroyuelos con la categoría de Monumento.

Observamos que primero es la Consejería la que propone la declaración, en este caso de Bien de Interés Cultural que es el máximo nivel en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria y solicita en la categoría de Monumento. Recordar que en los Bienes inmuebles las categorías son: Monumento, Conjunto histórico, Lugar natural o Zona arqueológica o Lugar natural.

Vemos como primero el 2 de abril de 2003 se incoa un expediente a petición de la Consejería que es el primer paso para iniciar la concesión de un BIC. Este expediente ya tiene que cumplir unos requisitos a nivel de descripción clara y exhaustiva del Bien en la que todas las partes integrantes, referencias y demás estén perfectamente detalladas. Un informe también detallado de su estado de conservación y por último el entorno afectado por la declaración.

Este expediente pasa por unos tramites establecidos como por ejemplo ser notificado al ayuntamiento de Valderredible, una exposición publica y resolverse antes de doce meses. Comentar que desde el momento que se incoa el expediente ya no se puede realizar ninguna obra en el Bien.

Vemos que una vez pasados todos los tramites es el Gobierno de Cantabria a propuesta del Consejero de Cultura el que emite el decreto por el que se da la máxima distinción “ BIC” a la Iglesia Rupestre de Arroyuelos y en el observamos una descripción clara y su ubicación y por otro lado una delimitación del entorno y su justificación.

El artículo 50 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria hace mención al entorno y en este caso queda perfectamente delimitado el entorno que queda protegido por esta declaración para permitir la plena percepción y comprensión cultural del bien.

Este decreto se tuvo que publicar en el boletín Oficial de Cantabria y en el BOE.

Hasta aquí hemos ido viendo como se ha ido configurando la actual situación administrativa y legislativa del Patrimonio Historico/ Cultural haciendo un repaso historico y a partir de ahora vamos a situarnos en la importancia de las arquitecturas rupestres en la Historia de Cantabria y en particular en este valle de Valderredible donde está esta” Iglesia Rupestre de Arroyuelos” y otras más que configuran uno de los territorios más importantes en el ámbito nacional de este tipo de arquitectura.

Su importancia en la configuración de nuestras raíces como pueblo es manifiesta y su protección, conservación y divulgación es clave. Su historia nos irá llevando a los primeros siglos de nuestra andadura y nos introducirà en una de las épocas menos documentadas en la baja y Alta Edad Media.

El hecho de ser declarada BIC le abre las puertas a que sigan siendo un documento, un testigo de nuestra identidad colectiva y es deber de todos protegerlas y conservarlas para que futuras generaciones sigan teniendo acceso a estos bienes y que no se produzcan los errores del pasado. Todas estas leyes y estructuras administrativas deben servir para proteger nuestras raíces y entre todos conseguirlo. Corresponde a todos y en especial a la Comunidad Autónoma de Cantabria el derecho y el deber de poner en valor este singular Patrimonio para contemplación y disfrute de todos en el presente y en el futuro.

9. ARQUITECTURA RUPESTRE. UN PATRIMONIO SINGULAR.

9.1. EL CONTEXTO. VALDERREDIBLE.

El municipio de Valderredible es el más meridional y más extenso de Cantabria. Alrededor de unos 300 Km. Cuadrados, unos cincuenta núcleos de población y apenas 1.300 vecinos. Esta despoblación, casi del 90% en el siglo XX, contrasta con su enorme Patrimonio Natural y Cultural.

Su situación de frontera geográfica entre la cordillera Cantábrica y la Meseta siempre a lo largo de la historia ha resultado fundamental en la creación de este rico Patrimonio. En esta zona se detuvo la ocupación Musulmana separándose aquí lo cristiano-visigótico de la musulmana. Según algunas teorías en este contexto fronterizo se fueron configurando un notable conjunto de “Cuevas artificiales” que hoy en día constituyen una parte fundamental del Patrimonio Cultural de Cantabria y en concreto en Valderredible por el número de elementos que lo integran, por la proximidad de sus emplazamientos y por la calidad individual de algunos de ellos.

Una definición de estas construcciones podría ser: aquellas construcciones de carácter religioso, que han sido realizadas artificialmente, mediante la excavación de rocas calizas o areniscas, fáciles de disgregar, o bien de cuevas naturales que fueron completadas mediante trabajo manual.

Estas “Cuevas artificiales” se realizaron mediante excavaciones de rocas naturales, probablemente utilizando algunas oquedades existente⁽¹²⁾. La existencia en la zona de una roca arenisca muy blanda (wealdense) que es fácilmente manipulable con utensilios y herramientas elementales ha ayudado a la configuración de este patrimonio. En realidad son arquitecturas muy primarias formadas mediante la extracción de material interior para conseguir un vacío de la roca preexistente y con apenas actuaciones sobre su fachada, el espacio externo apenas se toca.

Dentro de este conjunto de “Cuevas artificiales” podemos distinguir: “Las Iglesias Rupestres” como por ejemplo la de Arroyuelos de este trabajo, destinadas a funciones de culto litúrgico y “Los habitáculos de acogida” ya destinados al albergue ermitaño o monacal. Es decir culto y albergue y lo que muchos coinciden es en la transformación de estos espacios en función de las demandas que se iban dando.

Las investigaciones sobre estas Iglesias no son muy numerosos e incluso no han comenzado hace mucho más de cincuenta años. Los expertos no están muy de acuerdo en cuanto a su origen y se dan dos cronologías: una primera que vincula su origen con la evangelización del territorio y otra que lo vincula con la época de la repoblación del mismo.

La primera de ellas plantea que fueron monjes eremitas los que se fueron instalando en este territorio entre los siglos V y VIII y fueron excavando estos primitivos lugares de culto así como numerosas celdas, laudas y habitáculos formulan la hipótesis de que San Millán estuviese por esta zona y fuera uno de estos monjes que se retiraron en busca de la soledad y retiro espiritual⁽¹³⁾. Imitando quizá el modelo instaurado en el Monte de la Cogolla en la Rioja fueron expandiéndose a través del Río Ebro formando este conjunto de cuevas y celdillas y formando cenobios.

La segunda plantea que estos primitivos lugares de culto así como todas las laudas, celdas y habitáculos fueron construidos por las primeras comunidades de repobladores que entre los siglos IX-XI se fueron instalando en este territorio a los que se fueron añadiendo Mozarabes. En concreto la Iglesia de Arroyuelos si se la sitúa más en esta segunda teoría. Su posición fronteriza sigue siendo clave.

Así toda este falta de documentación de esta época dificulta mucho la datación de estas arquitecturas pero mas o menos todas van en un periodo cronológico de seis siglos desde la tardo Antigüedad a la Alta Edad Media. Si se puede afirmar que son construcciones con una clara función religiosa y que no va su origen más allá de la Alta Edad Media. Ahí ya vendría otra época con el Románico.

Este tipo de asentamientos Rupestres no es un fenómeno exclusivo de Valderredible ni incluso de España. A lo largo de la cornisa Cantábrica y extendiéndose por el Río Ebro hasta la Rioja se localizan otros. Los roquedos con roca arenisca y el río cerca si son comunes. Así todo esta zona de Valderredible si conserva una de las concentraciones más notables y singulares.

El aspecto interno que ofrecen hoy estas “Cuevas Rupestres” sobre todo las llamadas “Iglesias Rupestres” no es fruto de una sola actuación si no producto de sucesivas actuaciones que han ido dando a espacios cada vez más complejos llegando al ejemplo de la “Iglesia de Arroyuelos” ya con dos plantas y su correspondiente escalera de acceso. Se han ido incorporando arcos, ábsides, naves con el paso de los tiempos. Precisamente por la particularidad de la extracción en roca que borra los restos de la situación anterior es muy difícil datar las fechas de estas construcciones.

El mimetismo de estas construcciones con el entorno es absoluto e incluso se piensa en que pudo ser intencionado tanto por los eremitas como por disimulo por parte de los repobladores para dificultar su localización.

Los habitáculos (celdas, laudas...) son más numerosos hoy en día que las Iglesias Rupestres. Los habitáculos suelen ser más sencillos, con más valor simbólico que cultural, abandonados por el uso y difíciles de acceder en algunos casos. Por otro lado las “Iglesias Rupestres” de las cuales cuatro están en Valderredible: S^a María de Valverde, Campo de Ebro, Cadalso y Arroyuelos ya presentan una complejidad espacial mayor. Así “Arroyuelos” ya aparece una segunda planta y su pilastra esboza una segunda nave.

Hoy estas Iglesias se encuentran rescatadas del abandono en que se han encontrado en otras épocas, algunas han servido de escuela, casa concejo.. ,e

incluso en S^a María de Valverde y Cadalso se sigue ofreciendo misa. Otra cosa es que algunas de las intervenciones que se han realizado a lo largo de estos años no estén sujetas a crítica. Como anteriormente he comentado es labor de todos el seguir defendiendo y protegiendo este singular Patrimonio y tan delicado por la erosión. Es un arte efímero y necesita protección. El contacto con estas Arquitecturas Rupestres ayuda a conectar con las raíces de cómo pudo desarrollarse la existencia de nuestros antepasados.

9.2. “IGLESIA RUPESTRE DE ARROYUELOS”

La Iglesia Rupestre de Arroyuelos se encuentra en el sur de Cantabria en el municipio de Valderredible y en sus cercanías tenemos a la Iglesia Rupestre de San Miguel de las Presillas (Burgos) con la cual conserva muchas similitudes siendo las dos únicas de dos plantas. El entorno es muy rico en Patrimonio Cultural/Natural teniendo en un radio de cinco Km la Colegiata Románica de San Martín de Elines (una de las cuatro de todo Cantabria), una Villa Romana localizada en Santa M^a de Hito, el Río Ebro, el Páramo de la Lora, es decir un conjunto riquísimo de Patrimonio que hacen de este lugar un sitio especial.

Se encuentra en un roquedo arenisco de considerable tamaño y su fachada es de las más espectaculares de todas las Iglesias Rupestres. Se pueden apreciar los signos de la erosión en la roca e incluso posibles derrumbes. En 1961 fue analizada por primera vez por González Echegaray y Manuel Carrión y Regules, quienes en ese momento observaron que la Cueva se usaba en ese momento para almacenar leña y herramientas agrícolas⁽¹⁴⁾.

También se ha usado como casa concejo durante alguna época hasta llegar a una época de abandono. En los últimos años a raíz de declararse BIC se han realizado algunas reformas.

Al observar la fachada al este se observan las ruinas de los muros de un edificio, siglo XVII o XVIII, justo pegado a la parte de la piedra que forma la capa rocosa del ábside de Arroyuelos. Se especula que pudo ser la casa de un cura o quizás la casa de alguien que cuidaba la iglesia. Enfrente de la Iglesia se ven las ruinas de otro edificio contemporáneo al que se encuentra al lado. Otros sitúan los dos edificios en la Edad Media. Estos edificios muestran la importancia que tuvo en el pasado esta Iglesia.

El único referente documentado es de 1595 y proviene de las ordenanzas del pueblo. Se establece un castigo para los que no asistan al concejo y se nombra a la Ermita con el nombre de “Ermita de Santos Ascisclo y Victoria”. Estos son dos hermanos cordobeses que sufrieron martirio en la ciudad de Córdoba en el año 303 en una de las persecuciones contra el cristianismo. Se especula que con la llegada de Hispano Cristianos en la época del VIII o IX, tras la llegada de los Musulmanes, muchos cultos se trasladaron del sur al norte de la península. En el

siglo XVI se construyó la actual Iglesia parroquial de Santa Catalina y quizás a partir de aquí se produjo el declive como centro espiritual de esta ermita⁽¹⁵⁾

La presencia de señales de una construcción más o menos ligera de quizás un porche que cubría el altar exterior y la presencia de tumbas antropomorfas que se encuentran a la izquierda, que forman parte de una necrópolis más amplia situada en el mismo peñón y en las rocas de alrededor, sugieren su importancia como lugar sacro. Estas tumbas se encuentran están talladas en la piedra, como en las otras Iglesias Rupestres, son una manifestación funeraria del rupestre.

Al acceder por el sur a la Ermita lo primero que llama es la cantidad de espacio vertical lo que resalta su monumentalidad. Se cree que es una Cueva artificial al transformar un peñón en una estructura habitable. Desde la entrada se fue tallando hacía arriba hasta formar el interior con dos plantas actual. A la segunda planta se accede por una escalera tallada en el sector occidental.

Dentro nos encontramos un banco corrido, ábsides, contraábsides, arcos de herradura, un impresionante pilar de casi 6 metros, celdas es decir nos encontramos ya con una mayor complejidad en este tipo de arquitectura en comparación con otras. Todo ello da pie a pensar en el prestigio que debió tener en su época esta Ermita siendo un centro de devoción importante.

La gente del lugar siempre han conocido esta Iglesia Rupestre sin culto, siendo a lo largo de su historia casa concejo, establo de ganado ovino, habitáculo de gitanos hasta llegar al abandono total. En estos últimos años del siglo XX se han efectuado obras de restauración y acondicionamiento como empedrado del camino carretil para acceder hasta el templo rupestre, restauración del derribo de una pequeña parte de la bóveda absidal, se ha colocado una puerta de forja que permite visualizar parte del templo y evita el acceso indiscriminado.

Hoy en día para acceder dentro hay que solicitar las llaves a una familia del pueblo que las tiene. Actualmente hay aprobado un presupuesto por parte del Gobierno de Cantabria de 80.000 euros para poner una iluminación exterior, acondicionar un aparcamiento y poner mobiliario urbano en el entorno que lógicamente han tenido que pasar todos los trámites administrativos y legislativos por ser un bien de interés cultural.

La conservación y divulgación de este Patrimonio singular y tan frágil por sus condiciones naturales(areniscos) resulta claramente una labor de todos, tanto de la Administración como de la población local y visitantes. Una apuesta clara por la educación, por el turismo Cultural de calidad, turismo sostenible, ordenación territorial, gestión cultural deben ser objetivos prioritarios para una correcta conservación, protección, divulgación e investigación de todo este Patrimonio que ha llegado a nuestros días y que debe seguir llegando a nuestras futuras generaciones.

El Patrimonio Histórico es un bien público irremplazable, finito y no renovable por lo que la acción tuteladora de las Administraciones públicas ha de garantizar su preservación con todos los instrumentos normativos a su alcance.

9.3. FUTURO. ¿ QUE DEBEMOS HACER?

Todo este repaso histórico que hemos venido realizando hasta ahora en la configuración del Patrimonio nos ha traído al punto en que consideramos al Patrimonio como una memoria viva de la cultura de un pueblo. Comprende el Patrimonio Natural y Cultural, tangible e intangible y su contenido íntegro, además del Patrimonio Monumental y Paisajístico, otros elementos como las lenguas y la tradición oral, el Patrimonio industrial y en el campo del Patrimonio Natural, los Sitios y la diversidad biológica.

Vemos como la UNESCO, el Consejo de Europa y las respectivas CCAA van marcando las pautas del Bien Patrimonial que deben ser protegido y conservado. Hemos visto como la convención del Patrimonio Mundial Cultural/ Natural aprobada por la UNESCO en 1972, que España ratificó en 1982, promueve la identificación, protección y conservación del Patrimonio Cultural/ Natural de todo el mundo. Ha surgido una lista de Patrimonio Europeo y una lista de Patrimonio Mundial en donde España tiene una participación destacada de Bienes⁽¹⁶⁾

Hemos visto las Leyes de 1933, 1985, y en los años 90 las CCAA han ido actualizando la normativa en España para proteger nuestro Patrimonio.

Hoy tenemos que la dirección general de Bellas Artes y Bienes culturales es responsable del mantenimiento y actualización del registro general de Bienes de Interés Cultural y del Inventario general de Bienes muebles donde se recoge la información de los Bienes protegidos por el Estado o por las CCAA. Hay más de 15000 Bienes inmuebles registrados y casi 6000 de Bienes muebles⁽¹⁷⁾

Hemos visto como del Monumento hemos ido evolucionando hacia un Patrimonio también inmaterial con las tradiciones y expresiones orales, arte del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos...Es continuo a lo largo de la historia el debate sobre el Patrimonio, que Bienes deben incluir, como protegerlo, como mejorar su conocimiento y la sensibilidad hacia él.

Los profesionales del Turismo junto con otros muchos colectivos debemos colaborar en cambiar los valores sociales, es decir, modificar los parámetros de éxito en la sociedad, incrementar la educación como medio para la libertad, incrementar la difusión del Patrimonio y el Turismo tiene que ser un reflejo de ese cambio de sociedad que muchos sentimos necesario.

A lo largo del trabajo hemos ido recogiendo por un lado la evolución del concepto del Patrimonio y su protección, por otro lado el Patrimonio

Cultural/Historico que tiene uno de los valles del sur de Cantabria con sus Ermitas Rupestres y ahora es momento de exponer que Turismo Cultural es necesario fomentar en la zona.

9.4. TURISMO CULTURAL. CLAVE EN LAS ZONAS RURALES.

En primer lugar nos situamos en el entorno. Zona rural profunda, con una despoblación enorme, más del 89% de su población ha emigrado en el siglo XX, sin apenas rastro de la industria lo que hoy en día puede ser un activo para su desarrollo sostenible a través del turismo, apenas 1100 habitantes para 52 pueblos teniendo la densidad por Km cuadrado más baja de todo Cantabria.

El Turismo se ha desarrollado algo en los últimos años teniendo una infraestructura de casas rurales, centros de interpretación, hostelería, pero como en todas las zonas sufre de la estacionalidad. Hay una falta de organización y no se piensa en un producto común sino en cada uno tanto Administración como empresarios, en hacer la guerra por su cuenta.

Venimos observando como Valderredible tiene uno de los mayores y mejor conservados Patrimonios de la Arquitectura Rupestre de toda la Península Ibérica, así como un rico Patrimonio en Arte Románico con una de las cuatro Colegiatas Románicas de Cantabria. Al mismo tiempo tiene un enorme Patrimonio natural con el Monte Hijedo, uno de los mayores robledales de todo España junto con Iratí en Navarra, como recurso principal.

Creo que la puesta en valor de todo este Patrimonio apostando por un Turismo Sostenible teniendo el Turismo Cultural como eje es fundamental para el desarrollo de este territorio. La coordinación con herramientas como la agenda 21, la Administración y los empresarios y población local es clave para poner en valor este rico Patrimonio, ayudar a fijar población y concienciar a la población local de la importancia de todos estos recursos Patrimoniales Culturales / Naturales.

Varios de estos recursos culturales del Rupestre y Románico ya hemos visto que son Bienes de Interés Cultural y por lo tanto se encuentran protegidos y regulados. Es labor de la Comunidad de Cantabria de ponerlos en valor y protegerlos y no dejarlos en el abandono cometiendo errores del pasado.

Apoyar iniciativas locales de Turismo Cultural que complementen una diversidad económica que actualmente se basa en el sector primario es fundamental para fijar población en el entorno, educar al entorno (empresarios rurales, población...) de la importancia de este Patrimonio y mejorar su sensibilidad ante este ayudará a transmitir a nuestros visitantes de la importancia de toda esta memoria viva, de nuestras raíces, de nuestra identidad.

Hemos observado como toda esta Arquitectura Rupestre nos traslada en el tiempo a la historia de los primeros años de cristianización de Cantabria, a la época visigótica, a la repoblación después de la invasión Musulmana es decir a

una parte de nuestra historia aun desconocida para muchos y que puede ser muy estimulante para muchos.

Si a todo ello le añadimos unos entornos naturales fascinantes, la mayoría de los roquedos se encuentran en zonas que transmiten un sosiego y una paz elevada, tenemos que el producto turístico que podemos crear puede ser muy atractivo.

Hay una demanda de Turismo buscando precisamente este tipo de turismo. Gente que busca un Turismo Cultural de calidad, con una mayor formación y sensibilidad ante este Patrimonio Cultural/ Natural, que busca en su tiempo libre algo más que sol y playa, con desplazamientos cada vez más continuos y cortos, y todo esto nos lleva a que una combinación de turismo en la naturaleza, con rutas alrededor de este Patrimonio Rupestre bien interpretado, con estancias en casas rurales tranquilas es una posibilidad enorme para este Valle de Valderredible de evolucionar y evitar ese éxodo que tan característico es de estas zonas rurales.

Fundamental en todo esto es trabajar coordinados entre todos, la Administración protegiendo y conservando el Patrimonio, los empresarios involucrados y añadiendo valor a su negocio transmitiendo a sus visitantes un conocimiento de los recursos del territorio, la población local con una conciencia de identidad y respeto por este Patrimonio y en donde la educación en nuestros niños y mayores sobre este Patrimonio resulte muy cultivado.

Hasta el momento algo hemos hecho pero aun queda lo más importante que es trabajar en comunidad, todos pensando en el bien común, si antes comentaba que cambiar los parámetros del valor de éxito en la sociedad era importante, más importante es ayudar a través del turismo a crear unos nuevos valores. En como invierte su tiempo libre la sociedad están reflejadas muchas cosas y el turismo que debemos ofrecer tiene que transmitir algo más que pasar el día.

9.5. SENDERISMO INTERPRETATIVO.

Con todo lo expuesto hasta ahora mi propuesta turística para este territorio es realizar unas rutas interpretadas del Patrimonio Rupestre combinando senderismo y turismo cultural. El objetivo es crear un producto turístico en donde las relaciones humanas, el movimiento andando, el conocimiento de nuestro patrimonio rupestre sirvan para que el visitante en su tiempo libre sienta que ha merecido la pena conocer este Patrimonio y que su sensibilidad hacia el ha aumentado.

Para conseguirlo he de utilizar la interpretación, conseguir que vean, escuchen, sientan, emocionen en resumen llegarles al corazón y que al acabar digan: “Que ha gusto he estado, ha merecido la pena”. Todo este Patrimonio Rupestre tiene que ser transmitido, puesto en valor, protegido y el servir de enlace entre el Patrimonio y nuestros visitantes es una labor muy importante en esta labor de protección, conservación, divulgación que los diferentes organismos que hemos ido repasando a lo largo del trabajo recomiendan.

Lo primero de todo es tener una pasión por este Patrimonio para luego poderlo transmitir a nuestros visitantes, el repaso realizado durante este trabajo y las diferentes lecturas realizadas sobre el rupestre han abierto una nueva visión en mí sobre este Patrimonio Rupestre que deberá continuar en el futuro para así lograr que otras muchas personas se empiecen a interesar y cambiar su actitud ante estas ermitas rupestres.

Si consigo crear un producto turístico que ayude a conocer un poco más el rupestre, que consiga transmitir que podrían estos ermitaños y anacoretas andar buscando y más tarde como fueron evolucionando estas Arquitecturas Rupestres hasta llegar al Románico con una nueva espiritualidad, si consigo relacionarlo con nuestras vidas actuales y que sirva para plantearnos cosas sobre nosotros en nuestra vida actual, si consigo emocionar y sensibilizar habré conseguido crear algo más que un simple producto turístico y aportar mi pequeño grano para ese cambio buscado en esa macro estructura que es la industria turística.

Una combinación de andar dos, tres horas con paradas en las Arquitecturas Rupestres, en movimiento siempre nos encontramos mejor, realizar una interpretación del rupestre que nos sitúe en la época y no solo nos transmita información.

Encontrarse en la naturaleza y tomar contacto con ella, observar los ciclos de la naturaleza, relacionarse con otras personas, buscando no trabajar con grupos mayores de diez personas para buscar la calidad es un poco la idea de turismo que Valderredible debe cultivar porque los recursos los tiene y ahora solo hace falta ponerlos en valor y saber hacerlos llegar a todas esas personas que andan buscando otra forma de turismo y valores.

Todos estos años de carrera y formación deben ser puestos, junto a mi evolución personal, en marcha para crear este concepto de turismo.

La interpretación patrimonial es un arte apasionante que se basa tanto en la pasión del guía por lo que está contando como en los sentimientos que es capaz de transmitir⁽¹⁸⁾. Un guía ha de tratar de que el grupo de visitantes no se disperse, preste atención, comprenda, conozca, se olvide del paso del tiempo, se emocione y ayude a conservar lo que está viendo.

Por lo tanto está es mi labor en la interpretación de este patrimonio rupestre y mi contribución a que este apasionante patrimonio siga siendo una herencia para nuestras futuras generaciones. Es decir tengo que llegar al corazón de los visitantes para conseguir la conservación de este patrimonio.

De nada vale todo lo expuesto en este trabajo sino conseguimos sensibilizar a la gente sobre la importancia de nuestras raíces, de nuestro pasado. Los visitantes tienen que salir convencidos de la importancia del rupestre y de que hay que realizar cualquier cosa para su conservación.

Para ello debo manejar información, documentarme y seguir formándome en este arte rupestre, también ser imaginativo para poner en marcha estrategias y recursos interpretativos para adaptarme a los diferentes visitantes y finalmente

pasión para intentar transmitir emociones, sentimientos, ser convincente, hacer participe al visitante para lograr llegar a su corazón.

Todo esto requiere una planificación para que no se convierta solo en una transmisión de datos. Aumentar los conocimientos que sobre esta arquitectura rupestre tengan los visitantes y contribuir con ello a una actitud de conservación y respeto ante estas arquitecturas rupestres.

Por lo tanto si consigo explicar (más que informar), si consigo revelar (más que mostrar), y despertar la curiosidad habré logrado interpretar. Según la AIP (asociación de interpretación del patrimonio) “La interpretación es el arte de revelar in situ el significado del legado natural, cultural o histórico, al público que visita esos lugares en su tiempo de ocio” (19).

Como decía antes ser el enlace entre este patrimonio rupestre y el visitante que lo quiere disfrutar en su tiempo de ocio. Difícil labor pero clave en ese acercamiento del Patrimonio y la sociedad.

El hecho de ayudar a su divulgación a través de un Turismo Cultural de calidad tiene que ayudar a su conservación y protección por medio de las herramientas normativas y administrativas que hemos ido comentando a lo largo del trabajo especialmente el Gobierno de Cantabria con su consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Una queja habitual es el alejamiento de la sociedad civil de todo el proceso de protección y conservación de los Bienes de Interés Cultural con todo el proceso burocrático que hay por medio y es el fomentar el interés de la población local y visitante un objetivo prioritario.

Hoy en día la gestión del Patrimonio a través del Turismo Sostenible es una herramienta muy utilizada en la protección y conservación y fundamental en el desarrollo de muchas zonas rurales con un Patrimonio muy rico.

El apoyo a iniciativas locales en Turismo Sostenible/ Cultural es clave en la diversificación de la economía local y fundamental en la protección del Patrimonio local. Toda esta memoria viva de nuestro pasado que es parte de nuestras raíces debe seguir estando presente en nuestro Patrimonio y como hemos recalcado a lo largo de todo el trabajo todos debemos poner nuestro grano de arena en este objetivo.

10. CONCLUSIONES FINALES.

A lo largo de todo este trabajo hemos ido viendo como se ha ido configurando la historia de nuestro Patrimonio Histórico/ Cultural, como ha sido continuo y sigue siendo el debate en torno al concepto de Patrimonio y su protección, conservación. Como se han ido sucediendo las sucesivas normativas, leyes, estructuras administrativas, conceptos que han posibilitado la llegada hasta nuestros días de un amplísimo conjunto de bienes heterogéneos que configuran el actual patrimonio.

Cada época ha tenido una visión determinada sobre que bienes debían formar parte del patrimonio y como protegerlo, cometiendo en muchos casos numerosos errores que han dejado por el camino una cantidad enorme de bienes perdido. Hemos visto en el ámbito mundial y en España en particular como diversas normativas y leyes han ido contribuyendo a ir mejorando la protección y conservación de estos Bienes hasta llegar al actual concepto de Patrimonio integral que configura nuestro Patrimonio Histórico/Cultural.

Hemos observado como actualmente las CCAA tienen un peso muy importante en la protección de su Patrimonio y como existen numerosas leyes que sirven de soporte para seguir configurando este inmenso Patrimonio. Diversos organismos internacionales y nacionales siguen trabajando y debatiendo sobre como continuar esta labor y como la educación debe seguir siendo una herramienta fundamental en la difusión y protección de este Patrimonio.

Hemos conocido y repasado el Patrimonio de Arquitectura Rupestre que se ha ido produciendo en Valderredible a lo largo de la historia y que hemos tenido la suerte de poder conocer hoy en día. Como este Patrimonio Rupestre debe seguir siendo protegido y divulgado para que nuestras generaciones siguientes sigan siendo partícipes de estos documentos y testigos de nuestra memoria viva. Hemos visto como han sido declaradas Bien de Interés Cultural varias de estas arquitecturas, analizando especialmente la “ Iglesia Rupestre de Arroyuelos”, la cual fue declarada Bien de Interés Cultural en 2004 por el Gobierno de Cantabria amparado en la ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Finalmente hemos expuesto como a través de un Turismo Sostenible/Cultural con la herramienta de la interpretación como eje seguir afrontando la protección, conservación y divulgación de este fascinante mundo rupestre y colaborar en que no se comentan errores pasados y se pierdan estos bienes.

Mi futuro profesional seguirá el camino expuesto en este trabajo del Turismo Sostenible/ Cultural y cuando uno comienza sus estudios siempre está abierto a numerosos campos para con el transcurrir del camino ir perfilando su camino. Las circunstancias del territorio donde vivo y la formación durante estos años me han ido llevando a este campo del Patrimonio Histórico/Cultural en donde finalmente he encontrado mi sitio. En un trabajo de este tipo de fin de carrera creo que es importante exponer por donde piensa uno desarrollar su futuro profesional y esto es lo que he querido reflejar en la parte final del trabajo.

A partir de ahora solo queda seguir formándose porque esto no es más que el principio de una larga travesía en la cual seguir ayudando en la difícil tarea de la protección, conservación y divulgación del Patrimonio es un objetivo claro.

Apoyarme en este Turismo Sostenible/ Cultural para aportar cambios en el sector del Turismo que como en todos los ámbitos de la vida se encuentra en un momento de reflexión sobre como afrontar su futuro, ayudando a intentar cambiar ciertos patrones de nuestra sociedad que se han visto que no funcionan,

apostando por un turismo de calidad y que aporte algo más que entretenimiento. Que nuestra sociedad sienta esta memoria viva como parte de sí misma y que a la vez le sirva para reflexionar sobre de donde venimos, para ir afrontando el presente y el futuro desde una perspectiva más humana.

En muchos ámbitos de nuestra vida nos encontramos perdidos y el turismo es uno más, la industria más importante del país en España necesita un nuevo modelo y ofertar productos que llenen a una parte de la sociedad que anda buscando otros referentes en su tiempo libre.

El turismo es multisectorial y engloba muchos apartados de nuestra vida y como la educación puede ayudar a encontrar un nuevo modelo de sociedad. El aspecto económico ha sido el motor tanto en el turismo como en la sociedad y no puede seguir siéndolo, los recursos son finitos y no podemos seguir pensando que somos los únicos en este planeta.

El turismo como parte de este sistema no puede quedarse en una simple transacción económica, tiene que aportar algo más a nuestra sociedad y normalmente la gente ya está pidiendo otro tipo de productos que satisfagan estas nuevas necesidades.

Estuve viviendo ocho años en Lanzarote y pesar de ser el sitio donde se firmó la Carta de Turismo Sostenible vi como se iba deteriorando su calidad de turismo y de vida y el sitio donde actualmente vivo, que es un valle prácticamente virgen del sur de Cantabria, no debe malgastar este activo que aún posee.

Al final sea la profesión que sea, lo único que queda es la actitud de uno ante lo que hace en el día a día. El turismo que me gustaría ver en el futuro sería un turismo en el que las relaciones humanas y el respeto a los territorios que nos encontremos fueran dos aspectos claves.

Conseguir que los visitantes que vengan a Valderredible sientan esto que estamos hablando, que se sientan acompañados, respetados, que no todo es una transacción económica, que las relaciones humanas al final es lo más importante, que respeten el entorno porque se han sentido sensibilizados con él, que sientan que sus vacaciones les han ayudado a ser mejores personas, serían objetivos muy claros en mi concepto de turismo.

Está claro que es una empresa y maximizar los beneficios está ahí pero sin olvidar que al final somos seres humanos y algo tenemos que aportar para ese cambio de modelo productivo y social que tanto se viene hablando.

Finalmente comentar que toda esta andadura realizando el trabajo de fin de carrera y la carrera de turismo, independientemente del resultado cuantitativo que de, me ha resultado muy gratificante y me ha puesto en contacto con muchos ámbitos que antes no había tocado.

Como en el Turismo, no solo es la nota final lo que importa sino lo que nos hemos llevado por el camino y en este caso el encuentro con el rupestre y todas las asignaturas de la carrera me han servido para seguir formándome como persona que es lo más importante.

Cuando uno empieza a estudiar con casi cuarenta años no es solo sacar el título lo que busca sino también llevarse algo por el camino, en este caso lo he conseguido y es lo que he querido transmitir en esta parte final del trabajo.

Agradecer finalmente a toda la comunidad de la UNED la labor que desarrolla y que facilita, que gente como yo que vive en zonas rurales, pueda seguir formándose en una carrera universitaria. Que os sintáis apoyados en vuestra labor y que la educación sea el principal recurso de este país para ayudar a crear un nuevo modelo de sociedad

PIES DE PAGINA:

- (1) *QUEROL, M^a ANGELES. “El patrimonio cultural y su gestión” XV Congreso de estudios vascos. pp 2*
- (2) *GARCIA MORALES, M^a VICTORIA, SOTO CABA M^a VICTORIA. “Asignatura de patrimonio cultural”. UNED. Lección 1^a.*
- (3) *GARCÍA MORALES, M^a VICTORIA, SOTO CABA M^a VICTORIA. “Asignatura de patrimonio cultural”. UNED. Lección 3.*
- (4) *“<http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero1/legislacion/estudios/articulo.php>”*
- (5) *“http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/IPHE/Biblioteca/carta_de_atenas.pdf”*
- (6) *“www.caipe.org.pe/RIJ/bases/instru/e21.htm”*
- (7) *“http://ge-iic.com/files/cartasydocumentos/carta_de_Venecia.pdf”*
- (8) *“<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001333/133369s.pdf>”*
- (9) *“<http://www.mcu.es/patrimonio/docs/ley16-1985.pdf>”*
- (10) *“http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ct-111-1998.html”*
- (11) *“**BOC. N^o 10. DECRETO BIC IGLESIA RUPESTRE DE ARROYUELOS**” VIERNES 16 DE ENERO 2004. PAG 473*
- (12) *BOLADO GUTIERREZ, ENRIQUE. “Revista Cantabria infinita” N^o 2. 2005. pp 21-31.*
- (13) *KAPLAN, GREGORY. “El culto a San Millan en Valderredible” Santander. Gobierno de Cantabria. 2005.*

Kaplan es profesor titular de literatura medieval española en la Universidad de Tennessee.

MARTINEZ TEJERA, ARTEMIO MANUEL. “ La realidad material de los monasterios y cenobios rupestres hispanos. Siglos V al X.”. Aguilar de Campoo. 2006.

GONZALEZ ECHEGARAY, JOAQUIN. “CANTABRIA EN LA TRANSICION AL MEDIEVO. LOS SIGLOS OSCUROS: IV-IX” Santander. Editorial Estudio.1998.

ALCALDE CRESPO, GONZALO. “ Iglesias rupestres de Olleros de Pisuega y otras de su entorno”.León. Editorial Edilesa.2007.

(14) *GONZALEZ ECHEGARAY, JOAQUIN Y CARRION Y REGULES, MANUEL. “ Las iglesias rupestres de Arroyuelos y San Miguel de las Presillas” Altamira 1-3 (1961):3-29*

(15) *BERZOSA GUERRERO, JULIAN. “ Iglesias rupestres. Cuevas artificiales necrópolis rupestres y otros horadados rupestres de Valderredible”. Burgos. Monte carmelo. 2005.*

Julian Berzosa es el único parroco que actualmente da misa en la iglesia Rupestre de S^a María de Valverde y lleva más de cuarenta años estudiando Las iglesias rupestres de Valderredible.

(16) *“[http:// www.patrimonio-mundial.com/espana.htm](http://www.patrimonio-mundial.com/espana.htm).”*

(17) *QUEROZ, M^a ANGELES. “El patrimonio cultural y su gestión” XV Congreso de estudios vascos.*

(18) *REVISTA CICLOS. “Monográfico de interpretación del patrimonio”. N^o 8. 2000.*

(19) *La asociación de interpretación del patrimonio intenta profesionalizar la Interpretación del patrimonio en España.
“[www. interpretaciondelpatrimonio.com](http://www.interpretaciondelpatrimonio.com)”*

BIBLIOGRAFÍA.

ALCALDE CRESPO, GONZALO. “Iglesias rupestres de Olleros de Pisuerga y otras de su entorno”. León. Editorial Edileisa. 2007.

BERZOSA GUERRERO, JULIAN. “ Iglesias rupestres, cuevas artificiales, necrópolis rupestres y otros horodados rupestres de Valderredible”. Burgos. Monte Carmelo. 2005.

BOLADO GUTIERREZ, ENRIQUE. “ Revista Cantabria infinita “. N° 2- 2005. Pp 21-31.

CICLOS (REVISTA). Monográfico de interpretación del patrimonio. N° 8. Diciembre 2000.

FERNÁNDEZ VEGA, P.A.et allí: “Avance de la 4ª campaña de excavaciones en el conjunto arqueológico de la peña de San Pantaleón(La Puente del Valle, Cantabria)” Sautuola IX, 2003. Consejería de cultura, turismo y deporte del gobierno de Cantabria.

GARCIA MORALES, Mª VICTORIA. NIETO ALCAIDE, VICTOR MANUEL. “Museos y ciudades monumentales”. Addenda. UNED.

GARCIA MORALES Mª VICTORIA. SOTO CABA, Mª VICTORIA. “ Asignatura de patrimonio cultural de Turismo” UNED.

GONZALEZ ECHEGARAY, JOAQUIN. “Cantabria en la transición al medievo. Los siglos oscuros IV-IX” Santander. Editorial Estvdio. 1998.

GONZALEZ ECHEGARAY, JOAQUIN. CARRION Y REGULES, MANUEL. “Las iglesias rupestres de Arroyuelos y Sª Miguel de Presillas.” Altamira 1-3. (1961) pp 3-29.

GONZALEZ ECHEGARAY, JOAQUIN. GARCIA DE CORTAZAR, JOSE ANGEL. GÓZALES MORALES, MANUEL RAMON. IGLESIAS GIL, JOSE MANUEL. MOURE ROMANILLO, ALFONSO. TEJA RAMON. “Cantabros. La genesis de un pueblo” Santander. CajaCantabria. 1999.

KAPLAN, GREGORY. “ El culto a San Millan en Valderredible” Santander. Gobierno de Cantabria. 2007.

MARTINEZ TEJERA, ARTEMIO MANUEL. “ Monjes y monasterios hispanos en la alta edad media” Aguilar de Campoo. 2006.

MONREAL JIMENO, L.A. "Eremitorios rupestres altomedievales (el alto valle del Ebro)" Universidad de Deusto. Bilbao. 1989.

QUEROL, M^a ANGELES. "El patrimonio cultural y su gestión". XV Congreso de estudios vascos. Internet.

RIAÑO PEREZ, EUGENIO. "Eremitorios rupestres y colonización medieval". Edic. Universidad de Salamanca. Stud.Hist, H^a Mediev.13.1995.pp 47-58.

Documento del cambio global España 2020.

Observatorio para la sostenibilidad en España.

["http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero1/legislacion/estudios/articulo.php"](http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero1/legislacion/estudios/articulo.php)

["http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/IPHE/Biblioteca/carta_de_atenas.pdf"](http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/IPHE/Biblioteca/carta_de_atenas.pdf)

["www.caipe.org.pe/RIJ/bases/instru/e21.htm"](http://www.caipe.org.pe/RIJ/bases/instru/e21.htm)

["http://ge-iic.com/files/cartasydocumentos/carta_de_Venecia.pdf"](http://ge-iic.com/files/cartasydocumentos/carta_de_Venecia.pdf)

["http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001333/133369s.pdf"](http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001333/133369s.pdf)

["http://www.mcu.es/patrimonio/docs/ley16-1985.pdf"](http://www.mcu.es/patrimonio/docs/ley16-1985.pdf)

"BOC. Nº 10. DECRETO BIC IGLESIA RUPESTRE DE ARROYUELOS"
VIERNES 16 DE ENERO 2004. PAG 473

["http://www.patrimonio-mundial.com/espana.htm"](http://www.patrimonio-mundial.com/espana.htm)

["www.interpretaciondelpatrimonio.com"](http://www.interpretaciondelpatrimonio.com)

ANEXO 1.

Reproduzco el artículo 1º de este documento:

Se consideraran bienes culturales cualquiera que sea su origen y propietario:

- *A) Los Bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el Patrimonio cultural de los pueblos tales como los Monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico, arqueológico así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.*
- *B) Los Edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los Bienes Culturales muebles definidos en el apartado a) tales como Museos, las grandes Bibliotecas, los depósitos de Archivos así como los Refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los Bienes Culturales muebles definidos en el apartado a)*
- *Los centros que comprendan un número considerable de Bienes Culturales definidos en los apartados a) y b) que se denominarán “Centros Monumentales”*

ANEXO 2.

Consejo de Gobierno.

Decreto 203/2003 de 18 de Diciembre por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a la Iglesia Rupestre de Arroyuelos, en el termino municipal de Valderredible.

Mediante resolución de la Consejería de Cultura y Deporte de 2 de Abril 2003, se incoó expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la “Iglesia Rupestre de Arroyuelos” en el termino municipal de Valderredible (Cantabria).

Cumplido el tramite establecido en el articulo 18 de la ley 11/1998 de 13 de Octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La consejería de Cultura, turismo y Deporte ha propuesto la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia Rupestre de Arroyuelos, en el ayuntamiento de Valderredible, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los tramites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el articulo 24.17 de la ley orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del estatuto de autonomía para Cantabria, a propuesta, reformada por la ley orgánica 11/1998 , de 30 de diciembre, y en el articulo 19 de la ley 11/98, de 13 de Octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 18 de Diciembre 2003.

Dispongo.

Articulo 1- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la “Iglesia Rupestre de Arroyuelos” en el termino municipal de Arroyuelos, que figura en el anexo junto con su justificación y que se encuentra representado en el plano que se publica con este decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al excelentísimo Señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este decreto.

Disposición final única.

El presente decreto entrará en vigor a día siguiente de su publicación.

*Santander a 18 de Diciembre de 2003.
El presidente del Gobierno.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte.*

ANEXO.

A) Descripción y ubicación.

La Iglesia Rupestre de Arroyuelos, termino municipal de Valderredible, se encuentra ubicado en el núcleo de Arroyuelos. Consta de dos plantas y de una necrópolis de tumbas, ambas excavadas en la roca, debiendo ser objeto de protección conjunta, según se detalla a continuación.

La Iglesia Rupestre de Arroyuelos, se encuentra situada en el extremo noroccidental de Arroyuelos, estuvo dedicada a los santos Acisclo y Victoria. La cronología de este tipo de manifestaciones ha sido controvertida. Algunos autores abogan por el origen de estos templos en época visigótica, por inscripciones aparecidas en otras iglesias, con una cronología anterior al año 711 en que se inicia la conquista Árabe. En el caso de Arroyuelos se aprecian claramente las características de la arquitectura Mozárabe en el uso sistemático del arco de herradura, en planta y alzado, y en la complicación de los espacios excavados lo que permite una datación más clara que el resto de las construcciones hipogeas de Valderredible, que se puede situar en torno al siglo X.

La Iglesia consta de dos plantas: la inferior tiene su cabecera rematada en planta con arco de herradura, mientras que por el otro extremo se cierra con un contraábside que prolonga la nave hacia el oeste y remata en media circunferencia irregular. La nave interior está formada por dos ampliaciones de la principal que proyectan su frente rematadas en arcos de medio punto, que descargan sobre un pilar de sección cuadrada que marcan la separación entre ambos espacios. El arco triunfal tiene un vano común a ambas plantas y rematado en arco de herradura.

La planta superior tiene acceso desde los pies de la nave principal a través de la escalinata que alcanza el nivel de este piso, excavada entre la pared meridional de la nave principal y el exterior de la roca donde se sitúa la cavidad. Constituye pues una especie de tribuna elevada respecto a la nave principal. Se comunica con esta por medio de dos arcadas, rematadas en sendos arcos de medio punto. Con el exterior se hubo de comunicar por los vanos cegados que se sitúan sobre la puerta de entrada.

Tanto el pilar central que separa los espacios de la nave interior de la planta baja como las paredes tienen abundantes huecos y mechinales para encastrar vigas de soporte para mantener una estructura de madera, situada a una cota

similar de la tribuna tallada en piedra. Por ello se apunta la posibilidad de que existiese un piso de madera que completase esta segunda planta sobre las dos naves del piso inferior.

En el exterior de la Iglesia, junto a la entrada oriental del sur, existe una necrópolis de tumbas excavadas en la roca, antropomorfas y de bañera. La orientación de todas ellas es la cristiana de este-oeste con la cabecera hacia el ocaso.

B) Delimitación del entorno afectado y justificación.

El entorno de protección va dirigido a garantizar la conservación de la Iglesia y necrópolis, procurando que constituya un ámbito continuo próximo a la Iglesia Rupestre de Arroyuelos, teniendo en cuenta la propia configuración y escala del Bien y características topográficas de las áreas que le rodean.

Los límites de la zona son los siguientes:

Por el Norte, desde el punto de intersección de los polígonos 30, 121, 151 continuando en sentido contrario a las agujas del reloj.

Por el Noroeste el límite del entorno se sitúa coincidiendo con el límite del polígono 121 e incluyendo las fincas 5001 y 1.

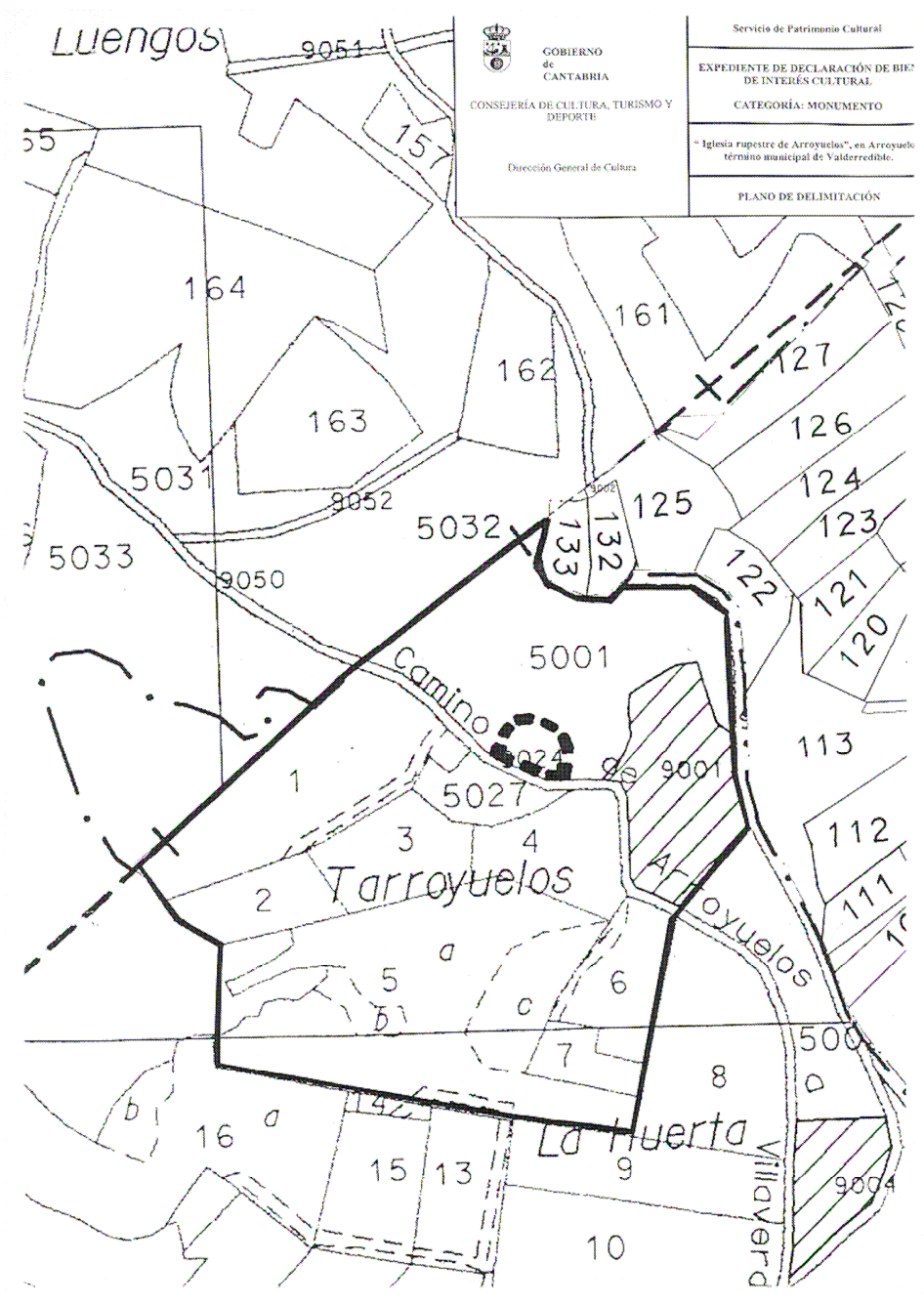
Por el Noroeste desde el punto en que el límite de la parcela 1 deja de coincidir con el límite del polígono 121 y buscando una línea recta en dirección Sursureste hasta el extremo más occidental de la parcela 5.

Por el Sur el entorno coincide con el límite de la parcela 5.


Por el este incluye las parcelas 5, 7 y 6 cruzando el camino, incluye de igual modo el núcleo de urbana que se sitúa al otro lado del mismo.

Por el Noroeste el entorno coincide de nuevo con el límite de la parcela 5001 hasta cerrar en el punto que comienza la descripción.

Abajo adjunto la imagen de la delimitación incluida en el Boletín Oficial de Cantabria .



Servicio de Patrimonio Cultural


 GOBIERNO de CANTABRIA
 CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
 Dirección General de Cultura

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CATEGORÍA: MONUMENTO
"Iglesia rupestre de Arroyuelos", en Arroyuelo término municipal de Valderredible.
PLANO DE DELIMITACIÓN